



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte actora y dado que las partes allegan a un acuerdo el despacho **resuelve:**

SUSPENDER el proceso hasta **el 31 de julio de 2021** atendiendo el acuerdo suscrito entre las partes, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 21 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 051

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA